

1913.

Averiguación practicada contra Roberto L. Herrera y algunos gendarmes por los delitos de atentados contra las garantías individuales, violencias físicas, golpes y usurpación de funciones de policía, denunciados por el Sr. Fausto Garza Pariente

Feb. 27 de 1913.

C. Juez 1/o de lo Penal.

Fausto de la Garza Pariente, mayor de edad, y vecino de esta Capital, en la casa número 22 de la calle "Quince de Mayo", ante Ud. con el respeto debido, expongo:

Que el día nueve de los corrientes, como a las cinco de la tarde, me encontraba en la cantina de La Concordia, juntamente con D. José Hinojoza, y otras muchas personas que ahí había, y cuyos nombres no recuerdo en estos momentos, cuando llegaron unos gendarmes que capitaneaba el señor Roberto L. Herrera y trataron de aprehenderme, orden que oí de D. Roberto, y como les preguntara que porqué me arrestaban, que donde estaba una orden, que me la enseñaran, me injuriaron todos, entre ellos el citado Herrera, diciéndome que era un sinvergüenza, un hijo de..... un bandido, un cabrón, & & palabras impropias de guardianes de la seguridad pública, y acto continuo se me echaron encima con ánimo de cogerme y cargar conmigo por la fuerza, visto lo que tuve que correr a escularme en una casa de enfrente, la posada del Sol Naciente, y hasta allí me persiguieron logrando aprehenderme, sacándome a empujones, y dándome guantadas y conduciéndome por la calle, como un verdadero bandido, pues debo advertir que los gendarmes llegaban a más de diez, pero entre estos dos se encargaron de custodiarme hasta la Comandancia de la Policía, los mismos que al aprehenderme me golpearon, y que lo fueron el Cabo de la Policía Luis Lozano, y un agente que él sabe como se llama. Aclaro que todo este procedimiento lo aconsejaba el señor Herrera, que al parecer estaba investido de autoridad, aunque no tenía distintivo alguno que lo distinguiera; y como quiera que tanto los gendarmes aprehensores como D. Roberto, que usurpó funciones de policía, al ejecutar los hechos que refiero han cometido los delitos de atentados contra las garantías individuales, violencias físicas, injurias y golpes, vengo a acusar a los tres, y además a Herrera también por el de usurpación de empleo, como lo es el aparecer como gendarme al aprehenderseme, y pido que mandando se levante la averiguación correspondiente, en la que me constituyo parte civil, examinando al efecto a los señores José Hinojoza, Gabino Flores, Manuel Rodríguez Quintanilla y Guillermo Garza, y a algunos otros cuyos nombres daré más tarde, se proceda contra los culpables a

fin de que se les imponga el castigo que merecen.

Por tanto,

A Ud.C. Juez 1º de lo Penal, suplico se sirva proceder de acuerdo con mi solicitud, por ser así de justicia. Protesto lo necesario.

Monterrey, Febrero 22 de 1913.

Jausto de la Garza Pariente

Se presentó el día veintidós del mes
de marzo y media a m. C. C.

Monterrey, veintidós de febrero de
mil novecientos trece.

Ratifico que al contenido en
el contenido de su anterior escrito y
procedo a levantar la averiguación en
conformidad para los efectos legales
dando desde luego aviso al Tribunal
Supremo de Justicia. Ratifico
y firmo de C. C. C.
Carlos C. Sepúlveda, Juez 1º de lo
Penal del Ramo Penal. Doy
fe

Vic. Min. Srio.

han muy lejos. Que lo expuesto, es la verdad y
lo que cabe sobre el particular, y en lo que se
afirmó y ratificó todo. Que lo que, repito,
sus generales, y firmo. Doy fe

Jabino Flores

En la misma fecha, presente previa cita al Sr.
Jose Hinojosa, casado, de cuarenta años de edad,
comerciante, originario y vecino de esta Ciudad,
cuy domicilio es la calle de Abasco N.º 78, se
procedió a tomarle su declaración conforme
a la cita que en esta causa se resultó, y pre-
via la protesta de Ley, dijo: que es cierta dicha
cita, pues hace como veinte días, un domingo,
estando como a las cuatro de la tarde en com-
pañía de Jausto Garza Pariente, llegaron a
aprehenderlos unos Gendarmes, y que el decla-
rante que sea por rebelión, aunque los referidos
empleados no se lo dijeron, sino que le decían
que caminara, que Garza Pariente, cuando lo
iban a aprehender, corrió, siendo alcanzado por
el Cabo Luis Lozano y un Gendarme, quien se sacó
luego lo cogieron uno de un brazo y otro del otro,
comenzándolo a maltratar y dándole el Cabo Lo-
zano un golpe con mucha fuerza, además de otros
que anteriormente le habían dado. Que después
de esto no informó, pues los aprehensores del
declarante, lo condujeron en un coche, a petición
del Sr. Guillermo J. Garza. En lo expuesto pre-
via lectura, se afirmó ratificó y firmo. Doy fe

José Hinojosa

seguida, presento al Sr. Juanito de la Garza
Poniente, quido notificado del auto que antecede y
dijo: que lo oye y con la protesta de Ley se ra-
tifica en el contenido de su anterior escrito el cual
reproduce en todas sus partes por vía de informa-
tiva, agregando por generalis ser casado, sastre
de prenta y ses años de edad, originario de San
Fernando, Puerto León y de esta vecindad con domi-
cilio en la Calle 15 de Mayo número 22 y firmó:
Doyle

Ricardo
Su

En seguida se dio al Tribunal de Justicia el
auto de Ley. Conste

En veintiocho del mismo, presento previa cita al Sr.
Manuel Rodríguez Quintanilla, casado, de cincuenta años de edad,
originario de Ferrián, Agente de negocios y de esta vecindad
con domicilio en la casa n.º 66 1/2 de la Calle Repu-
blio Marino, fue protestado en legal forma para producir con-
verdad e interrogado con relación a los hechos que se ave-
riguan, dijo: que el día nueve del actual, como rutero, sin
ayuda de la tarde estaba el denunciante en la esquina del
Hotel Hurtado, (Garagoza y D. Muir) cuando el Sr. Ramón de
la Paz con quien estaba le llamó la atención acerca del
Sr. Juanito Garza Poniente a quien comenzaban por en medio
de la Calle, golpeándolo y estrujándolo sin motivo: que
en tal virtud se acercó al que habla a los empleados,
a investigar el motivo de aquello, y estos le contestaron
únicamente que tenían orden para ello, sin haber fi-
jado en el número de los refudos guardados. En la ex-
puesta previa lectura se afirmó y ratificó el declara-

Le y firmó: doy fe

Ab. Rodríguez Quintanilla.

En la misma fecha, presento el Sr. Ramón de la Paz, soltero, de cincuenta años de edad, empleado particular, originario de General Juan M. L. y vecino de esta Ciudad con domicilio en la calle del 5 de Mayo N. 85, se procedió a examinarlo con relación a la cita que en este proceso se resulta, y previa la protesta de ley, dijo: que es en esta dicha cita, pues el domingo nueve del actual, estando el declarante en la estancia del Hotel Turbide, en compañía de otros individuos a quienes no conoce, y siendo como las seis de la tarde, tuvo oportunidad de presenciar que un cabo y un gendarme Municipales conducían de una manera inconveniente, al Señor Faustino Garza Pariente, al quien estrangulaban y empujaban fuertemente a cada momento, sin motivo alguno, pues le consta que con motivo de intentar subir a la banqueta de la tienda El Puerto de Sra Cruz, calle de Zaragoza, fue motivo para que el Cab. Luis Lozano y el gendarme N. que fueron ausa prehensores, y que lo conducían a la Prevención de Policía, lo estrangulasen violentamente, haciéndolo casi caer al suelo. En lo expuesto previa lectura, se afirmó y ratificó, reproduciendo sus generales y firmó: Doy fe

Ramón de la Paz

En la misma fecha, presente previa cita al Sr. Guillermo J. Garza, casado, de treinta y tres años de edad, empleado municipal, originario y vecino de esta Ciudad con domicilio en la calle de Guillermo Prieto número 24 veintinueve, se procedió a examinarlo con relación a la cita que en este proceso se resulta, para lo cual se le tomó la protesta de ley, y dijo: que el domingo nueve del actual, como a las cuatro de la tarde, estando tomando cerveza en la Cantina La Concordia que está situada en la calle Zaragoza cruz con Gral. Garza, en compañía de Faustino Garza Pariente y José Hinojosa, llegaron cuatro empleados Municipales, un Sub-teniente llamado Librado Elizondo, un cab. Luis Lozano, y otros dos gendarmes, a quienes no conoce, los cuales inmediatamente, trataron de llevar a la Prevención de Policía al referido Garza Pariente y a Hinojosa, quienes como antes dijo estaban tomando en su compañía y ya estaban algo trastornados por la cerveza que cuando los empleados llegaron, Garza Pariente, trató de huir, saliendo por la puerta lateral de la cantina, pero que aprehendido por el Cab. Luis Lozano y un gendarme, que después de que lo aprehendieron, nada supo, pues se quedó con sus otros amigos Hinojosa que también fue aprehendido por el Sub-teniente Librado Elizondo, que respecto al modo de conducir al Señor Garza Pariente, no se dio cuenta por haberse quedado con Don José Hinojosa, interviniendo con el Sub-teniente Elizondo repentinamente para que lo llevaran en un coche a la Prevención de Policía, a lo que no se opuso, pagando el declarante el coche ocupado por ellos. Que no

+ sabe ni se dio cuenta a que se debiera la a-
prehensión de los referidos D^{res} Farza Pa-
riente y Jose Hinojosa, pues solo estubo
con ellos a lo mas como unos diez minutos.
Que lo expuesto es la verdad, y lo que sabe
sobre el particular. En lo expuesto previa
lectura, se afirma y ratifico, y produce sus
generales, y finis. Doy fe

x Guillermo G. Garza

En la misma fecha, presente previa cita, el
Sr. Gabino Flores, casado, de sesenta y dos años de
edad, agente de negocio, originario y vecino de
esta Ciudad, con domicilio en la calle de 15 de
Mayo 73 sesenta y tres; se procedió a examinar-
lo con relación a la cita que en esta averigua-
ción le resulta, y previa la protesta de Ley, di-
jo: que el domingo antepasado, nueve del ac-
tual, estando en la casa de Don Procopio de
León, calle Zaragoza cruz con Tercero, estando en
el balcón, salio, por haber sido, mucha ave-
riguacion, y vio que el Sr. Fausto Farza Pa-
riente corria, y se metio en el piso bajo de la
casa en que el declarante se encontraba, el refe-
rido Farza Pariente, era seguido por unos dos
gendarmes y dos rurales, siendo sacado por
dos gendarmes, quienes lo traian a fuertes em-
pujones. Que Farza Pariente, le alegaba con
muchas insistencias que que por que lo apre-
hendian, que le mostraran la orden, a lo que
le contestaban los empleados, que caminara
arrastrandolo violentamente por el codo bra-
zo. Que despues de esto, no supo mas al decla-
rante, pues para cuando ya lo lleva-